

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 06 de febrero de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, donde se interpone recurso *“contra la constancia secretarial de fecha 1 febrero de 2023, la cual fue notificada por traslados el día 3 de febrero del presente, a través del cual se corre traslado del un recurso de reposición”*. Señor juez sírvase proveer- Armenia Q, marzo 27 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo veintinueve del dos mil veintitrés.

El recurso de reposición interpuesto por la parte demandante a través de su apoderado judicial dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el **Banco Popular** en contra del Señor **Edwar Arturo Segura Álvarez**, habrá de negarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso, toda vez que las constancias secretariales no son susceptibles de recursos. -

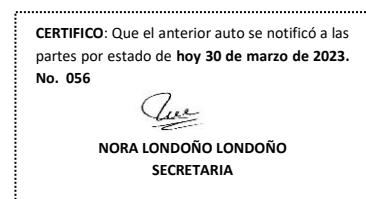
Ahora bien y en atención a lo anterior, y como quiera que le asiste razón al inconforme, toda vez que se verifico que por error humano se indicó en la constancia secretarial que la fecha del auto recurrido data del 21 de julio de 2023, cuando en realidad lo es, el 11 de noviembre de 2022, y que quien interpuesto el recurso tampoco corresponde, se dispone dejar sin efectos la constancia secretarial y traslado visible a folio 407 de este cuaderno, y en su lugar se ordena que por secretaria se realice en debida forma el traslado que corresponde.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez



Expediente No. 2021-440

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920f6b6650e3654b704c837f572d770de0d4736885eac22ecad1869a51a97b50**

Documento generado en 28/03/2023 08:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>